

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**GUÍA DE MATRÍCULA
2018-II**

ESCUELA PROFESIONAL

**ADMINISTRACIÓN DE
NEGOCIOS GLOBALES**

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

A. CONSEJO DE FACULTAD

PROFESORES PRINCIPALES

Dr. CPC. Jesús Hidalgo Ortega

Dr. Edwin Rondón Vásquez

Dr. Víctor Palma Sánchez

Mg. Alejandro Fong Lau

PROFESORES ASOCIADOS

Dr. Ricardo Fonseca Saldaña

Mg. Mónica Barrueto Pérez

PROFESOR AUXILIAR

Eco. Oswaldo Denegri Granda

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Alumna: Nicole Antuanet Ponte Peña

Alumna: Paulina Quispe Guillén

Alumna: Mariel Suasnabar Durand

B. DECANO

Dr. CPC. Jesús Hidalgo Ortega

C. DIRECTORES DE ESCUELA

Administración y Gerencia	: Mg. Adm. Jorge Carbajal Arroyo
Administración de Negocios Globales	: Mg. Adm. Víctor Castro Montenegro
Contabilidad y Finanzas	: Mg. Fortunato L. Muñante Valenzuela
Economía	: Ing. Econ. Víctor Montero Jara
Marketing Global y Adm. Comercial	: Dr. Carlos Cavani Grau
Turismo, Hotelería y Gastronomía	: Lic. Carlos Villena Lezcano

D. SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Moisés Venancio Ramón

E. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. CPC. José María Zevallos Cardich

F. COMISIÓN DE MATRÍCULA 2018-II

Presidente	: CPC. Aurelio Huaccha Estrada
Miembro-Administración y Gerencia	: Lic. Adm. José Villa Esteves
Miembro-Adm. Negocios Globales	: Lic. Carlos Tassara Salviati
Miembro-Contabilidad y Finanzas	: Dr. CPC. Izoe Calle Calle
Miembro-Economía	: Econ. Víctor Díaz Aroco
Miembro-Turismo Hotelería y Gastronomía	: Lic. Ernesto Piero Bazzetti de los Santos
Miembro-Marketing Global y Adm. Comercial	: Mag. Adm. Carlos Velarde Nuñez

PRESENTACIÓN

La presente Guía de Matrícula, tiene por finalidad poner a disposición de los alumnos y profesores involucrados en el proceso de matrícula de la Facultad este importante instrumento de información de los requisitos, cronogramas, procesos de formalización, reglamentos de matrícula, así como deberes, derechos y sanciones de los alumnos, etc.

Asimismo, como en anteriores semestres académicos, la matrícula será, aprovechando la moderna tecnología vía Intranet, del 06 al 10 de agosto del 2018, desde cualquier lugar donde se encuentre el interesado. Igualmente, la matrícula extemporánea del 13 al 17 del mismo mes.

En caso de presentarse alguna eventualidad en el proceso de matrícula, está previsto el uso del correo electrónico o teléfono.

En el hipotético caso de persistir algún otro inconveniente, deberá concurrir a las oficinas de su Escuela Profesional correspondiente, donde será asesorado por un profesor en forma personalizada.

Además, la Guía contiene información de interés necesaria para los estudiantes sobre situaciones especiales de matrícula, como ingresantes, reincorporados, traslados, etc. Siendo pertinente su lectura obligatoria.

Dr. CPC. Jesús Hidalgo Ortega
Decano

RECUERDE:
EN LA MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA, LOS
ALUMNOS SÓLO PODRÁN INSCRIBIRSE EN
CURSOS Y GRUPOS CON DISPONIBILIDAD
DE VACANTES.

ÍNDICE

	Pág.
Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	2
Presentación	3
Misión y Visión de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	5
Alumnos destacados en el semestre académico 2018-I	6
Cronograma de actividades académicas 2018-II	7
Matrícula 2018-II	7
1. Requisitos	7
1.1. Alumnos regulares.	7
1.2. Alumnos reincorporados.	7
1.3. Alumnos de traslado interno y externo.	7
1.4. Alumnos ingresantes semestre 2018-II.	7
2. Cronograma de matrícula	8
2.1. Alumnos regulares, reincorporados y de traslado.	8
2.2. Alumnos ingresantes y de traslado interno semestre 2018-II.	8
3. Procedimiento para la formalización de la matrícula	9
4. Turnos de matrícula por orden de mérito	10
4.1. Alumnos regulares y de traslado.	10
4.2. Alumnos ingresantes	11
5. Ceremonia de Graduación	11
6. Reglamento de Matrícula	12
6.1. Capítulo I. Generalidades.	12
Aptos para matricularse.	12
6.2. Capítulo II. De la inscripción de cursos	13
6.3. Capítulo III. Disposiciones estatutarias y deberes de los estudiantes.	14
6.4. Capítulo IV. De la amonestación, suspensión y separación de la universidad por bajo rendimiento	14
6.5. Capítulo V. Ampliación de créditos	15
6.6. Capítulo VI. Del retiro de cursos	16
6.7. Capítulo VII. Retiro del semestre y de la universidad.	16
Retiro del semestre	16
Retiro de la universidad	16
6.8. Capítulo VIII. De la reincorporación	17
6.9. Capítulo IX. Equivalencia de cursos	17
6.10 Capítulo X. Disposiciones complementarias	18
Matrícula no regular en cuatro semestres consecutivos	18
Rectificación de matrícula	18
Escala de pensiones	18
Responsabilidades de la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	19
Responsabilidades de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	19
6.11 Anexo 01. Procedimientos y requisitos de gestión	20
Procedimiento de matrícula regular por Internet	20
Procedimiento para retirarse de cursos	20
Procedimiento para ampliar semestres académicos	20
Procedimiento para ampliar créditos	20
Procedimiento para retiros (de semestre académico y de la universidad)	21
7. Información económica	21

MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Misión

La FACEE, tiene como misión; formar profesionales competitivos, con base ética y de alta calidad académica, con énfasis en la investigación científica, desarrollo tecnológico y humanista aplicadas a las ciencias económicas y empresariales, coherentes con el desarrollo nacional y global, que formulan soluciones innovadoras y sostenibles.

Visión

Ocupar un lugar de liderazgo como Facultad especializada de formación profesional con reconocimiento internacional, vinculada permanentemente con el desarrollo integral de la sociedad civil, el mundo empresarial globalizado y el estado a través de las actividades de investigación e innovación tecnológica.

ALUMNOS DESTACADOS EN EL SEMESTRE 2017-II

El Consejo de Facultad, Directores de las Escuelas y la plana docente, saludan y felicitan a los alumnos que en el semestre académico 2018-I ocuparon los primeros puestos en sus respectivas carreras, exhortándolos a continuar por la misma senda en el semestre que se inicia. (Alumnos matriculados en 12 o más créditos)

Orden de Mérito	Código	Apellidos y nombres	Nota promedio
MARKETING GLOBAL Y ADMINISTRACIONAL			
01	200920668	DIAZ/PECHE/WENDOLAYNE ESTEFANI	17.50
02	201211442	COHEN/PEÑA/KELLY MAYUMI	16.53
03	199900793	CASTILLO/MARQUEZ/JOSE LUIS	16.30
04	200512228	CASTRO/CHUMPITAZ/GIOMAR	15.36
05	200920541	RUIZ/SHARDIN/JOSE ANTONIO	15.29
TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA			
01	200120033	FRECH/HURTADO/HELGA CECILIA	15.77
02	200512380	MERCADO/SAAVEDRA/FIORELLA	14.21
03	200011427	VALDIVIA/RAMÍREZ/LUDIM RAQUEL	13.50
04	200211859	PONCE/GRIMALDO/FRANCISCO JAVIER	13.14
05	200512289	HERRADA/GOMEZ/HUGO ANDERS	13.00
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES			
01	200616582	GARCIA/FLORES/PAOLA	15.20
02	200120939	JORDAN/ARAMBURU/MAYKOL	15.00
03	200512201	VILLANES/OLIVARES/JORGE LUIS	14.64
04	200616274	VERA/VIDAL/ALBERTO CAMILO	13.69
05	200611387	BENATE/TORRES/BRENDA ROSARIO	13.50
CONTABILIDAD Y FINANZAS			
01	200110514	SAAVEDRA/PRADO/SILVIA ROXANA	15.17
02	200111518	RIVERO/BEOUTIS/GUISELLE FATIMA	14.60
03	200321035	MARTINEZ/BAZAN/JUAN JOSE	14.10
04	200320404	PAIVA/SANCHEZ/JOSE LUIS	13.21
05	199831531	RUIZ/HUARINGA/AIDA SARITA	12.19
ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA			
01	201520985	CABANILLAS/QUISPE/YELTSIN EDUARDO	18.70
02	201620702	LASAPONARA/ALFARO/FABBIO	17.30
03	201411055	ASPILCUETA/ARIAS/ALESSANDRA NICOLE	17.09
04	201610915	LOARTE/CALLAÑAUPA/MARÍA DEL PILAR	17.05
05	201512780	DEL AGUILA/TORRES/ROCIO DE FATIMA	16.95
ECONOMIA			
01	201020289	PAREDES/SEGURA/TATIANA JULIANA	17.19
02	201020728	VASQUEZ/MARQUEZ/ANA DEL CARMEN	16.24
03	199115029	OYOLA/RODRIGUEZ/JUAN CARLOS	15.00
04	201111069	SILVA/CHUSHO/STHEFANY	14.53
05	201010119	ESPICHAN/ARMAS/NINKY ARICEL	13.76

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2018-II

ACTIVIDADES	FECHA
Matrícula vía Internet o asistida	Todas las carreras
• Economía • Administración y Gerencia • Administración de Negocios Globales • Contabilidad y Finanzas • Turismo, Hotelería y Gastronomía • Marketing Global y Administración Comercial	Del 06 al 10 de Agosto del 2018 Del 06 al 10 de Agosto del 2018 Del 06 al 10 de Agosto del 2018 Del 06 al 10 de Agosto del 2018 Del 06 al 10 de Agosto del 2018 Del 06 al 10 de Agosto del 2018
Matrícula extemporánea	Del 13 al 17 de Agosto del 2018
Inicio de clases	20 de Agosto del 2018
Evaluación parcial	Del 08 al 13 de Octubre del 2018
Evaluación final	Del 03 al 08 de Diciembre del 2018
Examen sustitutorio	Del 10 al 15 de Diciembre del 2018
Entrega de actas	Hasta el 18 de Diciembre del 2018

MATRÍCULA 2018-II

1. REQUISITOS

1.1. ALUMNOS REGULARES

- Boleta de pago de la primera armada 2018-II debidamente cancelada.

1.2. ALUMNOS REINCORPORADOS

- Resolución de reincorporación 2018-II.
- Boleta de pago de la primera armada 2018-II debidamente cancelada.

1.3. ALUMNOS DE TRASLADO INTERNO O EXTERNO

- Boleta de pago de la primera armada 2018-II debidamente cancelada.
- Resolución de traslado y de convalidación de asignaturas, emitida por la Oficina Central de Registros y Matrícula OCRM (segundo piso del edificio administrativo).

1.4. ALUMNOS INGRESANTES SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II

- Boleta de pago de la primera armada 2018-II debidamente cancelada.
- Ficha de datos personales, que será entregada y recepcionada en el acto por el profesor asesor de matrícula.
- Cuatro (4) fotos a color con fondo blanco tamaño carné.
- Certificados Oficiales de Estudios secundarios en original.
- Partida de Nacimiento en original o copia legalizada.
- Constancia de ingreso.
- Si es mayor de edad, copia simple de algún documento de identidad personal.

2. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA

2.1. ALUMNOS REGULARES, REINCORPORADOS Y DE TRASLADO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Entrega de boleta de pago de la primera armada 2018-II	A partir del 01/08/2018	08.00 a 14.00 14.30 a 20.30	Vía Intranet
Pago de matrícula y primera armada 2018-II	A partir del 01/08/2018	Horario Atención	Agencias Banco Scotiabank, BCP, BBVContinental
Entrega de Guía de Matrícula	A partir del 03/03/2018	08.00 a 14.00 14.30 a 20.30	Vía Intranet o Escuela respectiva
Matrícula regular	Del 06/08/2018 al 10/08/2018	08.00 a 19.00	Vía Intranet
Matrícula extemporánea	Del 13/03/2018 al 17/08/2018	08.00 a 19.00	Vía Intranet
Informes sobre la matrícula	A partir del 30/07/2018	08.00 a 14.00 14.30 a 20.30	Oficina de Registros y Matrícula de la FACEE

2.2. ALUMNOS DE TRASLADO INTERNO 2018-II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Matrícula asistida	Del 06/03/2018 al 17/08/2018	08.00 a 13.00 14.30 a 19.00	Escuelas Profesionales

NOTA:
LOS ALUMNOS REZAGADOS SÓLO PODRÁN INSCRIBIRSE EN CURSOS Y GRUPOS CON DISPONIBILIDAD DE VACANTE.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA 2018-II

1	• Visualice o imprima su Consolidado de Notas del semestre 2018-I y la boleta de pago correspondiente a la primera armada del semestre 2018-II. • Cancele la boleta de pago en cualquier agencia del Banco Scotiabank, BCP y BBVContinental. • Verifique el día y la hora que le corresponde matricularse. • Solicite en la Escuela Profesional respectiva o en la Oficina de Registros y Matrícula de la FACEE, la información necesaria tendiente a perfeccionar su matrícula. • Verifique, y de ser el caso, actualice sus datos personales en la página web de la Universidad www.urp.edu.pe ubicando la sección “actualización de información”. • Ubicado en la página web, llene la encuesta solicitada, grabe y obtenga la clave que aparece en rojo para acceder a la matrícula. • Para solucionar cualquier inconveniente relacionado con el ingreso de datos, comuníquese al helpdesk@urp.edu.pe o a la central telefónica 7080000 anexo 0555 o 0556.
2	• Desde la página web de la Universidad Ricardo Palma, ingrese al sistema de matrícula vía Internet (http://matricula.urp.edu.pe), el día fijado para la Escuela y la hora que le corresponde matricularse según orden de mérito, utilizando su código de usuario y contraseña asignado. • Haga clic en el botón de “Matrícula”. • Elija cuidadosamente asignaturas y grupos en que va a matricularse. • No deberá dejar de matricularse en las asignaturas en que está desaprobado o con la mención NSP. Tenga presente que no puede matricularse en asignaturas cuyos horarios están superpuestos, tampoco en cursos dispersos en más de tres ciclos consecutivos, ni paralelos.
3	• Confirme que las asignaturas y grupos seleccionados tengan cupos disponibles, de no ser así, elija los reemplazos teniendo cuidado de no incurrir en las prohibiciones previstas en el último acápite del punto 2. • Matricúlese en las asignaturas elegidas haciendo doble clic en cada una de ellas. • Modifique el número de la asignatura en los que no alcanzó vacante haciendo doble clic • Elija el número de grupo y haga doble clic sobre él. • Grabe su matrícula. • Opcionalmente, puede usted imprimir su pre-consolidado de matrícula. • Concluida su matrícula, haga clic en el botón “terminar”. • Haga clic en el botón “salir”. • De haber tenido inconvenientes para matricularse vía Internet, acérquese a uno de los laboratorios de cómputo de la Facultad, donde será asistido.
4	• Para subsanar cualquier inconveniente de matrícula vía Internet, diríjase a uno de los laboratorios de cómputo de la Facultad, donde un profesor autorizado de la carrera le asistirá en la formalización de su matrícula. • No olvide que la matrícula debe realizarse dentro de los plazos establecidos por la Universidad en el calendario del semestre.

4. TURNOS DE MATRÍCULA POR ORDEN DE MÉRITO

4.1. Alumnos regulares y de traslado:

**CUADRO DE INTERVALOS DE PROMEDIOS POR DIA - ALUMNOS
REGULARES 2018-II**

Carrera	Turno	Promedio	06	07	08
Administración de Negocios Globales	08 - 09	Mínimo	16.47	12.63	10.00
		Máximo	18.00	12.67	10.11
	09 - 10	Mínimo	15.36	12.39	09.27
		Máximo	16.47	12.62	09.95
	10 - 11	Mínimo	14.82	12.14	08.36
		Máximo	15.35	12.37	09.25
	11 - 12	Mínimo	14.44	11.89	06.33
		Máximo	14.81	12.14	08.33
	12 - 13	Mínimo	14.05	11.50	03.33
		Máximo	14.43	11.89	06.25
	13 - 14	Mínimo	13.81	11.20	00.00
		Máximo	14.05	11.50	03.17
	14 - 15	Mínimo	13.53	10.80	
		Máximo	13.80	11.19	
	15 - 16	Mínimo	13.31	10.24	
		Máximo	13.50	10.79	
	16 - 17	Mínimo	13.00	10.11	
		Máximo	13.29	10.22	
	17 - 18	Mínimo	12.75		
		Máximo	13.00		
	18 - 19	Mínimo	12.68		
		Máximo	12.75		

NOTA:

**NO DEJE PASAR SU TURNO DE MATRÍCULA, PUEDE
PERDER LA VACANTE EN EL CURSO Y GRUPO QUE
NECESITA**

4.2. Ingresantes.

DIA : 17 de Agosto del 2018

Escuela	Actividad	Hora	Aula
Economía	Recepción de Padres Matricula	09:00	D-104
Administración y Gerencia	Recepción de Padres Matricula	09:30 10:30	Aud. Javier Pérez de Cuellar D-203 y D-204
Contabilidad y Finanzas	Recepción de Padres Matricula	09:00	D-208
Administración de Negocios globales	Recepción de Padres Matricula	13:00 14:00	Aud. Javier Pérez de Cuellar D-203 y D-204
Turismo , Hotelería y Gastronomía	Recepción de Padres Matricula	09:00	Aula Gastronómica
Marketing Global y Adm. Comercial	Recepción de Padres Matricula	13:00 14:00	D-103 y D-104

5. CEREMONIA DE PROMOCION

Fechas: A partir del **19/12/2018**

Requisitos

- Haber aprobado todos los cursos del Plan de Estudios
- Solicitar autorización al Decano, adjuntando la nominación del presidente, secretario y tesorero de la promoción
- Ceñirse estrictamente al Protocolo.

Lugar: Cualquiera de los auditorios de la URP.

NO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES DE MATRÍCULA PARA CURSOS PARALELOS; TAMPOCO, PARA CAMBIO DE CURSOS O GRUPOS, SALVO CUANDO ESTOS SE HAYA ELIMINADO.

6. REGLAMENTO DE MATRICULA

6.1. CAPÍTULO I.

GENERALIDADES

- Art. 1° Son estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, quienes han ingresado por cualquiera de las diversas modalidades de Admisión y se encuentran matriculados. (Art. 159, E.U.)
- Art. 2° La matrícula es un acto formal y voluntario, por el cual se adquiere la condición de estudiantes de la Facultad, lo realiza el estudiante para inscribirse en los cursos autorizados del plan curricular de su especialidad, en concordancia a su evolución del mismo.
- Art. 3° Los estudiantes de la Facultad podrán matricularse a través del sistema informático de matrícula por internet o presencialmente en las fechas señaladas en el calendario correspondiente y de acuerdo al orden de mérito del promedio ponderado del semestre anterior. No se incluye el ciclo de verano que es excepcional y programación específica.
- Art. 4° Los estudiantes de la Facultad, por su matrícula, son de tres tipos:
a) Regulares b) Especiales y c) Libres.
- Art. 5° Son estudiantes regulares quienes semestralmente se matriculan en no menos de doce créditos.
- Art. 6° Son estudiantes especiales quienes se encuentran cursando 11 créditos o menos.
- Art. 7° Son estudiantes libres aquellas personas que teniendo estudios superiores desean seguir alguna asignatura, que forma parte de la estructura curricular de las carreras que ofrece la Facultad.
- Art. 8° La condición de estudiante regular, especial o libre, que se adquiere por la matrícula, tiene validez hasta el día que concluya oficialmente el semestre académico.

Están aptos para matricularse:

- Art. 10° Los estudiantes retirados por suspensión de la Universidad y los separados definitivamente por razones académicas o administrativas, no podrán matricularse, salvo que el Consejo Universitario lo autorice.
- Art. 11° Los ingresantes sólo podrán matricularse en el semestre que ingresaron, quienes no lo hagan perderán el derecho adquirido en los diversos procesos de admisión. Por excepción podrán solicitar reserva de matrícula por única vez.

6.2. CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCION DE CURSOS

- Art. 12° Están habilitados para inscribirse en los cursos, los estudiantes que han abonado previamente el derecho de matrícula y la primera boleta de pensión de enseñanza y estén en las condiciones previstas en el Art.9° del presente reglamento.
- Art. 13° La inscripción de los cursos se hará efectiva en el momento que le corresponde a cada estudiante en el proceso de matrícula.
- Art. 14° Los estudiantes para inscribirse en los cursos utilizarán el sistema informático de matrícula, desde el lugar donde se encuentren.
- Art. 15° La matrícula se realizará por turnos otorgados según el orden de mérito y el promedio ponderado obtenido por el estudiante en el semestre regular inmediato anterior.
- Art. 16° Los estudiantes que tuviesen alguna dificultad para inscribirse en los cursos que le corresponde seguir, podrán hacerlo presencialmente con la asesoría del docente coordinador de matrícula de la carrera correspondiente.
- Art. 17° Los estudiantes están obligados, en primer lugar, a inscribirse en los cursos desaprobados y/o en aquellos calificados con la mención no se presentó (NSP). Luego podrán continuar su inscripción en los cursos cuyos requisitos hayan aprobado así como los sugeridos, respetando prioridades y los semestres académicos hasta completar el límite de créditos que le es permitido. Excepto lo señalado en el artículo 29 del Reglamento General de Matrícula.
- Art. 18° Ningún estudiante podrá inscribirse en cursos que pertenezcan a más de tres semestres académicos consecutivos, excepto los alumnos de traslado y reincorporados, con aprobación de la ORM de la Facultad.
- Art. 19° El estudiante no podrá inscribirse en cursos que tengan interferencias o cruce de horario en las clases teóricas, prácticas y de laboratorio; de lo contrario se anulará la matrícula en uno de los cursos que se cruzan.
- Art. 20° El límite de créditos permitidos para la matrícula de los estudiantes es 22.
- Art. 21° Los estudiantes que no figuren en el listado de Orden de Mérito, por traslado externo e interno y los reincorporados, tienen un régimen especial de matrícula en los días asignados a cada carrera y dentro del período de matrícula. Los alumnos ingresantes se matriculan en fechas específicas de acuerdo al cronograma del Proceso de Matrícula.
- Art. 22° El cupo fijado para cada grupo de los cursos es definitivo y no se permitirá inscripción fuera de ese límite, salvo autorización de la Comisión de Matrícula a propuesta de la Escuela.

- Art. 23° Es potestad de la Facultad abrir nuevos grupos de cursos, cuando los cupos de los grupos pre establecidos están completos, con autorización del Consejo de Facultad a propuesta del Decano.
- Art. 24° Una vez culminado el proceso de inscripción de los cursos, el horario establecido para cada uno de ellos o para cada actividad académica programada será inamovible.
- Art. 25° Una vez matriculado el alumno, bajo ningún concepto se aceptarán cambios o modificaciones, salvo la anulación de grupos por falta de alumnos, asimismo la anulación de grupos o cursos deberá ser coordinada con la Escuela Profesional correspondiente.

6.3. CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Art. 26° La asistencia a las clases teóricas y prácticas de cada asignatura es obligatoria, no debiendo exceder el 30% de inasistencias (Art. 53° y 166° del E.U.) cuyo límite deberá ser controlado por el profesor del curso, siendo su responsabilidad la información oportuna.
- Art. 27° El estudiante deberá aprobar en cada semestre académico un mínimo del 50% del total de créditos matriculados (Art. 54° del E.U.)
- Art. 28° La inscripción del estudiante en un determinado grupo de cursos, implica la obligación de asistir a las clases teóricas, prácticas, laboratorio y ser evaluado en el mismo grupo. La asistencia o evaluaciones obtenidas en grupos distintos al grupo en que se matriculó son nulas y no podrán ser subsanadas por ningún motivo. (Art. 53° del E.U.)
- Art. 29° Los cursos electivos en los que se matriculan los alumnos están obligados a su aprobación.
- Art. 30° Es responsabilidad del estudiante obtener información del proceso de matrícula, verificar el contenido del consolidado de matrícula en intranet, en caso de existir errores debe informar inmediatamente a la Oficina de Matrícula de la FACEE para su regularización inmediata.

6.4. CAPÍTULO IV

DE LA AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN Y SEPARACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Art. 31° Los estudiantes regulares y los especiales, según lo establecido por el Art. 54° del estatuto de la Universidad, deben aprobar en cada semestre académico un mínimo del 50% del total de créditos matriculados. De no aprobar los créditos

en esa proporción en el semestre, el estudiante será amonestado en forma escrita por el Decano de la Facultad. Si en el siguiente semestre no supera esta situación será suspendido por un semestre académico y si a su reincorporación sigue desaprobando los cursos en la proporción establecida, será separado definitivamente de la universidad.

Art. 32° El estudiante suspendido por bajo rendimiento académico podrá matricularse en el siguiente semestre a la suspensión. De no hacerlo seguirá el procedimiento de reincorporación, manteniendo su condición de observado.

Art. 33° La situación de amonestado o suspendido desaparece cuando el estudiante aprueba el 50% o Más de los créditos matriculados.

6.5. CAPÍTULO V

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS

Art. 34° La ampliación de créditos en un acto formal y voluntario. Los estudiantes más destacados académicamente podrán ser autorizados a inscribirse en un número mayor créditos del máximo fijado.

Art. 35° El máximo de créditos que el estudiante regular, destacado académicamente, puede inscribirse por ampliación es de 26 créditos y como caso excepcional hasta 28 créditos, para estudiantes del último semestre académico, previa autorización del Consejo de Facultad. (Art. 165° del E.U.)

Art. 36° Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para ampliar créditos son los siguientes:

- a) Haber cursado dos semestres académicos como mínimo.
- b) Haber aprobado todos los cursos del semestre inmediato anterior.
- c) Tener un promedio ponderado, en el semestre inmediato anterior de igual o mayor de 12.5
- d) Haberse matriculado regularmente hasta un máximo de 22 créditos.
- e) La matrícula de cursos por ampliación de créditos se realizará dentro del período de matrícula regular.
- f) Los cursos solicitados por ampliación de créditos no deben ser paralelos con los cursos matriculados, ni con horarios superpuestos y no más de tres ciclos consecutivos.
- g) Los estudiantes que cursen el último semestre académico de la carrera podrán solicitar al Decano, ampliación de hasta 28 créditos, y sean autorizados por el Consejo de Facultad.

Art. 37° Los alumnos matriculados con créditos ampliados, no podrán retirarse en ningún curso o solicitar posteriormente modificación de su matrícula. (Art. 25°)

6.6. CAPÍTULO VI

DEL RETIRO DE CURSOS

- Art. 38° Los estudiantes podrán solicitar retiro de cursos en las fechas fijadas por la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad y por la Dirección de Estudios Básicos, dentro del plazo máximo de cuatro semanas contadas a partir del inicio del semestre académico.
- Art. 39° El retiro de curso se solicita en la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad y por la Dirección de Estudios Básicos, las cuales determinarán la procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de tres días, contados a partir del plazo señalado para este fin.
- Art. 40° Los estudiantes matriculados en un determinado curso que abandonan sus estudios y no se hayan retirado del mismo en el plazo señalado, se consideran matriculados para todos los efectos.

6.7. CAPÍTULO VII

RETIRO DEL SEMESTRE Y DE LA UNIVERSIDAD

Retiro del semestre:

- Art. 41° Los estudiantes que habiendo completado la matrícula en un semestre académico y no deseen continuar sus estudios por causas debidamente justificadas, podrán solicitar retiro de semestre, hasta la cuarta semana después de iniciadas las clases.
- Art. 42° El retiro de semestre se realiza en la Oficina Central de Registros y Matrícula, la misma que emitirá la resolución de retiro correspondiente. Es requisito para solicitar retiro del semestre académico, estar al día en el pago de pensiones de estudio del semestre vigente al momento de presentar la solicitud.
- Art. 43° Los estudiante que habiéndose matriculado en el semestre académico, abandonen sus estudios sin presentar su solicitud de retiro y figuren en las actas finales con la mención NSP en todas las asignaturas, o con calificativos desaprobatorios hasta en dos asignaturas, están obligados al pago de dos boletas de pensiones de estudio. Las solicitudes se presentan en la Oficina de Economía.
- Art. 44° Los estudiantes retirados del semestre académico, para reiniciar sus estudios seguirán los trámites de reincorporación a la universidad.
- Art. 45° Después de la cuarta semana de iniciadas las clases, por razones de salud y otras causas debidamente justificadas y comprobadas por el Centro Médico y la OCRM respectivamente, se podrá aprobar el retiro extemporáneo, siempre que el estudiante esté al día en sus pagos de pensiones vencidas del semestre vigente.

Retiro de la Universidad:

- Art. 46° Los estudiantes que deseen retirarse de la Universidad, presentarán su solicitud al Vicerrector Académico, para ser autorizados por el Consejo Universitario.
- Art. 47° Las solicitudes de retiro de la Universidad, serán dirigidas al vicerrector académico con informe de no tener deuda, emitido por el Departamento de Cuentas Corrientes y se presentan en Mesa de Partes de la Universidad. Es requisito para solicitar retiro de la universidad que el alumno esté al día en sus pagos de pensiones de enseñanza.
- Art. 48° Los alumnos que abandonan sus estudios sin dar constancia de este hecho, están sometidos a todas las obligaciones contraídas en la matrícula.

6.8. CAPÍTULO VIII

DE LA REINCORPORACIÓN

- Art. 49° Los estudiantes que habiendo interrumpido sus estudios y deseen reiniciarlos, podrán solicitar reincorporarse a la Universidad, pagando el derecho de reincorporación.
- Art. 50° El proceso de reincorporación se realizará tres veces al año durante las fechas establecidas en el calendario de actividades académicas que establece la universidad.
- Art. 51° Tienen la posibilidad de reincorporarse a la Universidad aquellos estudiantes retirados oficialmente de un semestre y aquellos que abandonan sus estudios sin ningún aviso previo.
- Art. 52° La Oficina Central de Registros y Matrícula emitirá la resolución de reincorporación correspondiente. Simultáneamente el estudiante es activado en el sistema informático de la Universidad.
- Art. 53° Los estudiantes reincorporados a la Universidad en un semestre académico y que por diversas causas no pudieran hacer efectiva su matrícula en ese semestre, podrá solicitar por única vez la ampliación de su Resolución de Reincorporación.

6.9. CAPÍTULO IX

EQUIVALENCIA DE CURSOS

- Art. 54° La equivalencia es un acto administrativo que permite dar validez académica a los cursos de un plan de estudios de una carrera distinta, al plan de estudios vigente de la carrera que sigue el estudiante.

- Art. 55° La inscripción en cursos equivalentes se realizará teniendo en cuenta el número de alumnos de cada escuela, determinado de acuerdo a la necesidad.
- Art- 56° Cada Escuela Académico Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales establecerá los cursos equivalentes en coordinación con la Oficina de Registros y Matrícula.
- Art. 57 El pedido de inscripción en cursos equivalentes se realizará dentro del período de matrícula regular.

6.10. CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Matrícula no regular en cuatro semestres consecutivos:

- Art. 58° Los estudiantes que habiéndose matriculado regularmente en el presente semestre y que están en la condición de:
- a) Alumnos procedentes de traslado interno o externo, reincorporados, transferidos al plan de estudios vigente, están por terminar su carrera en el presente semestre académico.
 - b) Los alumnos destacados académicamente, que en el semestre inmediato anterior aprobaron todos los cursos con un promedio ponderado de igual o mayor a 12.5 y que se encuentren cursando el último ciclo de la carrera, podrán solicitar ampliación de matrícula, hasta cuatro semestres académicos consecutivos.

Rectificación de matrícula:

- Art. 59° Los estudiantes matriculados regularmente y que por razones involuntarias, se matricularon en menos de 22 créditos, podrán personalmente solicitar a la Oficina de Registros y Matrícula, dentro del período de matrícula regular, inscribirse en más cursos que cumplan los requisitos establecidos y existan cupos disponibles, hasta completar los 22 créditos.
- Art. 60° Los estudiantes matriculados regularmente y deseen retirarse de cursos no desaprobados, dentro del período de matrícula regular, podrán personalmente solicitar a la Oficina de Registros y Matrícula, el retiro de los cursos matriculados en su carrera.

Escala de pensiones:

- Art. 61° El Consejo Universitario, mediante acuerdo determinará para cada semestre académico, las escalas de pensiones, becas y descuentos, recargos por incumplimiento de pago de pensiones, matrícula por créditos, para los alumnos regulares de pregrado y EPEL.

Responsabilidades de la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Art. 62° La Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad es la responsable de administrar y conducir el proceso de matrícula semestral de los estudiantes de la Facultad:

1. Publicar el cronograma de matrícula de la Facultad.
2. Conformar la Comisión de Matrícula de la Facultad.
3. Coordinar con las escuelas el proceso de matrícula.
4. Publicar el cuadro de mérito y turnos de matrícula.
5. Establecer y administrar los grupos y cupos de los cursos, coordinando con las escuelas, para la inscripción y la matrícula.
6. Respetar y hacer respetar el cumplimiento del presente reglamento de matrícula.
7. Resolver los problemas generados en el proceso de matrícula.
8. Realizar los trámites administrativos de la matrícula.
9. Verificar el cumplimiento del proceso de matrícula, así como el cumplimiento operativo de asistencia de alumnos y profesores en la matrícula realizada.
10. Informar a los estudiantes de la facultad, el cumplimiento del proceso de matrícula correspondiente.

Responsabilidades de las Escuelas Académico Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

Art. 63° Las Escuelas Académico Profesionales de la Facultad tienen las siguientes responsabilidades en el proceso de matrícula de cada semestre académico:

1. Designar un docente titular y suplente como asesor de matrícula para integrar la comisión de matrícula de cada semestre académico.
2. Confeccionar y presentar a la ORM los horarios de cada curso y grupos de los cursos, así como los docentes respectivos, antes del proceso de matrícula regular de cada semestre académico.
3. Asesorar a los estudiantes en la inscripción de los cursos en la matrícula regular, dar la conformidad de ampliación de matrícula a cuatro semestres consecutivos y dar la conformidad de ampliación de créditos según sea el caso hasta 26 ó 28 créditos.
4. Asignar las aulas para cada grupo de los diferentes cursos de la escuela y presentar a la ORM.
5. Entregar la carga académica del semestre académico a cada docente de la escuela.
6. Publicar el plan de estudios de la carrera respectiva.

6.11. ANEXO 01

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE GESTIÓN

Procedimientos de matrícula regular por internet:

- a) Realizar el pago de la primera armada, verificar sus datos en la página web de la universidad, día y hora que le corresponde matricularse y el tiempo asignado.
- b) En el día y hora fijada para matricularse, ingrese a la página web de la universidad y seleccione los cursos y grupos a inscribirse.
- c) Si hay conformidad de los cursos, grupos y cupos, utilice su clave para terminar y registrar la matrícula.
- d) Verificar si se ha grabado correctamente los cursos y grupos matriculados.

Si hay inconvenientes para matricularse por internet, debe hacerlo personalmente en la Escuela académico Profesional correspondiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Los estudiantes ingresantes se matriculan presencialmente, en fecha, hora y lugar establecido para éste propósito.

Procedimientos para retirarse de cursos:

- a) Presentar solicitud a la Oficina de Registros y Matrícula de la Facultad, dentro del plazo prudencial establecido, contadas a partir del inicio del semestre académico, sustentando el motivo razonable de su retiro.
- b) La Oficina de Registros y Matrícula resolverá la procedencia o no de lo solicitado en el plazo no mayor de tres días después de cerrado este proceso y lo registrará en el sistema informático.

Procedimientos para ampliar semestres académicos:

- a) Presentar solicitud a la Oficina de registros y Matrícula de la facultad, adjuntando copia de las resoluciones de: Traslado interno o externo, reincorporación, consolidado de notas o convalidación (según el caso)
- b) El asesor de matrícula de cada Escuela Académico Profesional determinará la procedencia o no de lo solicitado con su visto bueno.
- c) La Oficina de Registros y Matrícula procederá a registrar, en el sistema informático, la matrícula de los cursos de las solicitudes aprobadas.

Procedimientos para ampliar créditos:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34° y 35° del presente reglamento.
- b) Presentar solicitud a la Oficina de registros y Matrícula de la Facultad.
- c) Informe de la Escuela Académico Profesional, sobre la procedencia o no de lo solicitado.
- d) Las solicitudes aprobadas por la ORM serán elevadas al Consejo de Facultad para ser revisadas y aprobadas.
- e) Las solicitudes aprobadas por el Consejo de Facultad pasan al Consejo Universitario para la resolución correspondiente.

Procedimientos para retiros:

a) Retiro de semestre académico.

Presentar solicitud de retiro de semestre a la Oficina Central de Registros y Matrícula (ORECA)

b) Retiro de la Universidad.

Presentar solicitud de retiro de la Universidad, al Vicerrectorado Académico de la Universidad.

7. INFORMACION ECONOMICA - MATRICULA DEL SEMESTRE 2018-II

I. ESCALAS DE PENSIONE

a.- Escalas y exceso de créditos aplicables a los alumnos ingresantes a partir del semestre 2018-II:

Según lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Nro. 2871-2017, las escalas que se aplicarán a los ingresantes a partir del semestre 2018-II serán las siguientes:

COD CARR	CARRERA	ESCALA	VALOR DE LA ARMADA	COSTO x 1 CRED. EXCESO (*)
25	Medicina Humana	A18	2,600.00	1,000.00
11	Arquitectura y Urbanismo	A28	1.550.00	704.55
27	Medicina Veterinaria	A28	1.550.00	704.55
34	Administración de Negocios Globales	A28	1.550.00	704.55
38	Marketing Global y Adm. Comercial	A28	1.550.00	704.55
51	Traducción e Interpretación	A28	1.550.00	704.55
61	Ingeniería Civil	A38	1.450.00	659.09
62	Ingeniería Electrónica	A38	1.450.00	659.09
63	Ingeniería Industrial	A38	1.450.00	659.09
66	Ingeniería Informática	A38	1.450.00	659.09
68	Ingeniería Mecatrónica	A38	1.450.00	659.09
21	Biología	A38	1.450.00	659.09
31	Economía	A38	1.450.00	659.09
32	Administración y Gerencia	A38	1.450.00	659.09
33	Contabilidad y Finanzas	A38	1.450.00	659.09
35	Turismo, Hotelería y Gastronomía	A38	1.450.00	659.09
41	Psicología	A38	1.450.00	659.09
46	Derecho y Ciencia Política	A38	1.450.00	659.09

b- Escalas y exceso de créditos aplicables a los alumnos ingresantes a partir del semestre 2013-I:

Según lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Nro. 2410-2012, las escalas que se aplicarán a los ingresantes a partir del semestre 2013-I serán las siguientes:

COD CARR	CARRERA	ESCALA A	VALOR DE LA ARMADA	COSTO x 1 CRED. EXCESO (*)
---------------------	----------------	---------------------	-----------------------------------	---

25	Medicina Humana	A13	2,100.00	875.00
11	Arquitectura y Urbanismo	A23	1.350.00	613.64
27	Medicina Veterinaria	A23	1.350.00	613.64
34	Administración de Negocios Globales	A23	1.350.00	613.64
38	Marketing Global y Adm. Comercial	A23	1.350.00	613.64
51	Traducción e Interpretación	A23	1.350.00	613.64
61	Ingeniería Civil	A23	1.350.00	613.64
62	Ingeniería Electrónica	A23	1.350.00	613.64
63	Ingeniería Industrial	A23	1.350.00	613.64
66	Ingeniería Informática	A23	1.350.00	613.64
68	Ingeniería Mecatrónica	A23	1.350.00	613.64
21	Biología	A33	1.250.00	568.18
31	Economía	A33	1.250.00	568.18
32	Administración y Gerencia	A33	1.250.00	568.18
33	Contabilidad y Finanzas	A33	1.250.00	568.18
35	Turismo, Hotelería y Gastronomía	A33	1.250.00	568.18
41	Psicología	A33	1.250.00	568.18
46	Derecho y Ciencia Política	A33	1.250.00	568.18

c.- Escalas y exceso de créditos aplicables a los alumnos ingresantes a partir del semestre 2012-I:

Según lo dispuesto por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Nro. 1362-2011, las escalas que se aplicarán a los ingresantes a partir del semestre 2012-I serán las siguientes:

COD CARR	CARRERA	ESCALA	VALOR DE LA ARMADA	COSTO x 1 CRED. EXCESO (*)
25	Medicina Humana	AA1	1,800.00	750.00
11	Arquitectura y Urbanismo	AA2	1,200.00	545.45
27	Medicina Veterinaria	AA2	1,200.00	545.45
51	Traducción e Interpretación	AA2	1,200.00	545.45
61	Ingeniería Civil	AA2	1,200.00	545.45
62	Ingeniería Electrónica	AA2	1,200.00	545.45
63	Ingeniería Industrial	AA2	1,200.00	545.45
66	Ingeniería Informática	AA2	1,200.00	545.45
68	Ingeniería Mecatrónica	AA2	1,200.00	545.45
21	Biología	AA3	1,100.00	500.00
31	Economía	AA3	1,100.00	500.00
32	Administración y Gerencia	AA3	1,100.00	500.00
33	Contabilidad y Finanzas	AA3	1,100.00	500.00
34	Adm. de Negocios Globales	AA3	1,100.00	500.00
35	Turismo, Hotelería y Gastronomía	AA3	1,100.00	500.00
41	Psicología	AA3	1,100.00	500.00
46	Derecho	AA3	1,100.00	500.00

d.- Escalas y exceso de créditos aplicables a los ingresantes a partir del semestre 2008-II

El Consejo Universitario mediante el Acuerdo de Consejo Nro. 1225-2008, ha dado las siguientes disposiciones sobre las escalas de pensiones, becas y descuentos, recargos por incumplimiento en el pago de pensiones, y matrícula por créditos aplicables a los alumnos de pre-grado modalidad regular. Los alumnos del programa EPEL se rigen por sus propias normas.

Según lo dispuesto por el Consejo Universitario, las escalas se aplicarán de la siguiente manera:

COD CARR	CARRERA	ESCALA	VALOR DE LA ARMADA	COSTO x 1 CRED. EXCESO (*)
11	Arquitectura y Urbanismo	A2	1,130.00	513.64
21	Biología	A3	990.00	431.82
27	Medicina Veterinaria	A2	1,130.00	513.64
25	Medicina Humana	A1	1,590.00	662.50
32	Administración y Gerencia	A4	950.00	431.82
33	Contabilidad y Finanzas	A4	950.00	431.82
31	Economía	A4	950.00	431.82
34	Administración de Negocios Globales	A3	990.00	450.00
35	Turismo, Hotelería y Gastronomía	A4	950.00	431.82
46	Derecho	A3	990.00	450.00
61	Ingeniería Civil	A3	990.00	450.00
62	Ingeniería Electrónica	A3	990.00	450.00
63	Ingeniería Industrial	A3	990.00	450.00
66	Ingeniería Informática	A3	990.00	450.00
68	Ingeniería Mecatrónica	A2	1,130.00	513.64
41	Psicología	A4	950.00	431.82
51	Traducción e Interpretación	A4	950.00	431.82

(*) El costo total de los créditos en exceso se cargará en tres partes a partir de la 3ra armada.

e.- Escalas y exceso de créditos aplicables a los alumnos que hayan ingresado hasta el semestre 2008-I:

<i>Escalas Vigente</i>	<i>Valor de Armada</i>	<i>Valor de 1 exceso de crédito (*)</i>
06	S/. 795.00	361.36
07	860.00	390.91
08	1,203.00	546.82
09	1458.00	662.73
10	1,631.00	741.36
14	1,031.00	468.64

Quedan eliminadas las antiguas escalas 02, 03, 04 y 05. Los alumnos que aún permanezcan en las mismas las conservarán, siempre que finalicen sus estudios sin interrupciones y no obtengan promedio desaprobatorio en ninguno de los semestres. De lo contrario, es decir, si obtuvieran promedio desaprobatorio o interrumpieran sus estudios, pasarán a la escala mínima 06.

Quedan eliminadas las antiguas escalas 11, 12 y 13. Los alumnos categorizados en estas escalas pasarán automáticamente a la escala 10, a partir del semestre 2008-II.

II. COSTO DE LA MATRICULA:

El Consejo Universitario mediante el Acuerdo de Consejo Universitario Nro. 0301-2013, ha dispuesto que el nuevo costo de la Matrícula a partir del semestre 2013-II será de S/. 300.00 nuevos soles.

III. BECAS Y DESCUENTOS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

a. Becas (Se tramita en la Oficina de Bienestar Universitario)

Prevía calificación o evaluación socioeconómica, y de acuerdo con el Reglamento y normas vigentes, se pueden otorgar becas por los siguientes motivos:

1. Beca por rendimiento académico.
2. Beca por motivos económicos y rendimiento.
3. Beca por deportista calificado
4. Beca por orfandad.
5. Beca por convenios con las FFAA y PNP

b. Descuentos (Se tramita en el Dpto. de Cuentas Corrientes)

Según las normas vigentes la Universidad otorga los siguientes descuentos:

1. **Por hijo de graduado de la Universidad Ricardo Palma**
2. **Por tener más de un hermano estudiando en forma regular**

En ambos casos los solicitantes deben sujetarse al reglamento correspondiente que indica que **los beneficios no son acumulables**. Es decir, no está permitido tener dos tipos de beca o descuentos a la vez. Por tanto, un alumno que goza de beca no puede acogerse a un descuento o viceversa.

3. Por pagos adelantados de todo el semestre 2018-II, 5% de descuento.

Los alumnos que cancelen todo el semestre 2018-II (matrícula y las 5 armadas), podrán acceder al 5% de descuento acercándose al Dpto. de Cuentas Corrientes para llenar una ficha y realizar el pago en el Dpto. de Tesorería hasta el 17.08.2018.

4. Por cancelación al contado de deudas atrasadas y acumuladas en los periodos que se muestran, se aplicarán los siguientes descuentos:

(Vigencia hasta el 31.12.2018)

Periodos	Porcentaje
1981-2000	50%
2001-2005	40%
2006-2010	30%
2011-2015	20%
2016-2017	0%

Los alumnos que cancelen toda su deuda acumulada hasta el semestre 2015-II podrán solicitar el respectivo descuento de la deuda, acercándose al Dpto. de Cuentas Corrientes para llenar una ficha y realizar el pago en el Dpto. de Tesorería.

IV. RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGOS DE PENSIONES

Durante el semestre académico, se emitirán cinco armadas con sus respectivas fechas de vencimiento, las mismas que deberán cancelarse según el cronograma de pagos establecido. A partir de la segunda armada y durante su vigencia, el alumno podrá realizar pagos a cuenta en el Banco o en el departamento de Tesorería. La universidad, una vez vencido el plazo, aplicará una mora de 5% sobre los saldos pendientes de pago.

V. MATRICULA POR CRÉDITOS (SOLO SI LLEVA HASTA 3 CURSOS)

Aplicable a los alumnos que se matriculan hasta un máximo de 03 (tres) cursos, para lo cual el costo está determinado en la siguiente tabla:

CRÉDITOS MATRICULADOS	ARMADAS A PAGAR
<i>Hasta 2 Créditos</i>	<i>½ Armada</i>
<i>Hasta 4 Créditos</i>	<i>1 Armada</i>
<i>Hasta 6 Créditos</i>	<i>1 ½ Armadas</i>
<i>Hasta 8 Créditos</i>	<i>2 Armadas</i>
<i>Hasta 10 Créditos</i>	<i>2 ½ Armadas</i>
<i>Hasta 12 Créditos</i>	<i>3 Armadas</i>
<i>Hasta 14 Créditos</i>	<i>3 ½ Armadas</i>
<i>Hasta 16 Créditos</i>	<i>4 Armadas</i>
<i>Más de 16 Créditos</i>	<i>5 Armadas</i>

NOTA IMPORTANTE: Con cuatro (04) cursos matriculados, cualquiera sea la cantidad de créditos matriculados, el alumno pagará las 5 armadas completas.

2. CALENDARIO DE PAGOS REGULARES DE LAS BOLETAS DE PENSIONES PARA EL SEMESTRE 2018-II

<i>Primera Armada</i>	<i>Del 03 al 17 de agosto de 2018</i>
<i>Segunda Armada</i>	<i>Del 05 al 29 de setiembre de 2018</i>
<i>Tercera Armada</i>	<i>Del 05 al 31 de octubre de 2018</i>
<i>Cuarta Armada</i>	<i>Del 06 al 30 de noviembre de 2018</i>
<i>Quinta Armada</i>	<i>Del 04 al 14 de diciembre de 2018</i>

3.- MATRICULA RESTRINGIDA (SÓLO HASTA 03 CURSOS)

Los alumnos que estén en situación de matrícula restringida por facilidades de pagos, sólo podrán matricularse hasta 3 cursos y como máximo 12 créditos cuya forma de pago es como sigue:

CRÉDITOS MATRICULADOS	ARMADAS A PAGAR
<i>Hasta 2 Créditos</i>	<i>½ Armada</i>
<i>Hasta 4 Créditos</i>	<i>1 Armada</i>
<i>Hasta 6 Créditos</i>	<i>1 ½ Armadas</i>
<i>Hasta 8 Créditos</i>	<i>2 Armadas</i>
<i>Hasta 10 Créditos</i>	<i>2 ½ Armadas</i>
<i>Hasta 12 Créditos</i>	<i>3 Armadas</i>

NOTA: Los alumnos que se encuentren con matrícula restringida no podrán solicitar ampliación de cursos con los cuales pueden exceder el número de créditos y cursos permitidos.

4.- AMPLIACION E INSCRIPCION EN UN NÚMERO MAYOR DE CURSOS

Los alumnos que solicitan ampliación de matrícula a un mayor número de cursos por motivos justificados (cursos paralelos, más de tres ciclos consecutivos, etc.) y que se encuentran a la espera de su aprobación por el Consejo Universitario, deberán acercarse a la Oficina de Cuentas Corrientes para pagar estas armadas dentro del cronograma regular de pagos y así evitar el recargo de las mismas.

DISPOSICIONES GENERALES

Vigencia de las escalas de pensiones

El alumno conservará la escala de pensiones asignada, durante el periodo regular que dura la carrera, más un semestre adicional, es decir: 15 para Medicina Humana; 13 para Derecho y Veterinaria; y 11 para las demás. Vencidos estos plazos, el alumno podrá ser recategorizado de acuerdo con las normas vigentes del momento.

La universidad podrá aplicar anualmente el índice de precios, de acuerdo a sus necesidades institucionales.

Cuando el alumno realiza traslado interno a otra carrera, asumirá la escala vigente de la carrera a la cual se está trasladando.

DEVOLUCIONES DE PAGO:

Se atenderá devoluciones del pago de la primera armada, únicamente si el alumno no registra matrícula y siempre y cuando, no tenga deuda de pensiones. Este trámite no es aplicable a los alumnos ingresantes.